ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	GOBERNACIÓN DE SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA – SUBSECRETARIA TRIBUTARIA
MODALIDAD DEL PROCESO:	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA, ART 94 LEY 1474 DE 2011, Y DECRETO 1082 DE 2015 ART. 2.2.1.2.1.5.1 Y SS

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte de la Gobernación de Sucre, los aspectos necesarios para contratar la **ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA DOTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO OPERATIVO ANTICONTRABANDO EN EL MARCO DEL CONVENIO PMICV.0023.2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS.**

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La contratación de Bienes, Obras y Servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la Función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

El departamento de Sucre se ha visto afectado notablemente por el contrabando, ya que este fenómeno impacta directamente en el recaudo por concepto de impuestos al consumo de licores, cervezas y cigarrillos. Estas rentas cuentan con un porcentaje de destinación específica para salud y deporte, así como una importante participación en los Ingresos Corriente de Libre Destinación- ICLD, los cuales al no ser suficientes impiden una mayor inversión en la población vulnerable de nuestro departamento. De igual forma ha sido representativo el perjuicio generado a los comerciantes legalmente constituidos ya que el contrabando está afectando significativamente la comercialización de productos legalmente introducidos al departamento, siendo casi imposible competir con el comercio ilegal debido a la gran diferencia en precios de los productos, lo que ha disminuido notablemente sus ingresos incidiendo directamente a que la tasa de desempleo en el departamento siga aumentando.

Otro aspecto a tener en cuenta es el aumento en los casos de adulteración de productos generadores de impuesto al consumo , que si bien afectan las finanzas del departamento, es mayor la preocupación que causa los efectos nocivos que estos pueden generar en los consumidores, lo que en muchos casos puede causar incluso la muerte, convirtiéndose este en un problema de salud pública que requiere con urgencia una mayor atención por parte de las entidades responsables para el control e implementación de correctivos.

A lo largo de la historia de nuestro departamento, ha sido incluido en forma reiterada en los planes de desarrollo departamental programas que apuntan al incremento en el recaudo de las rentas, como es la inversión en sistemas que ayuden a un manejo óptimo de la información y estrategias que permitan mejorar los procesos de fiscalización y control de las mismas.

Para el caso específico del impuesto al consumo, la Secretaría de Hacienda Departamental, en cumplimiento de las metas establecidas en los Planes de Acción, programa acciones estratégicas para combatir el contrabando y la evasión, en busca del fortalecimiento de las rentas.

Con el propósito de fortalecer la labor de la Subsecretaria Tributaria de la Secretaria de Hacienda departamental respecto a la fiscalización y control al contrabando y adulteración de productos generadores de impuestos al consumo, el departamento de Sucre y la Federación Nacional de Departamentos, suscribieron el Convenio **PMICV.0023.2025,** cuyo objeto es: *AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA LUCHA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS, LICORES, VINOS, APERITIVOS Y CERVEZAS, TANTO AUTÉNTICOS COMO FALSIFICADOS, EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PLANES OPERATIVOS CONTRA EL COMERCIO ILEGAL DE ESTOS PRODUCTOS Y DE MECANISMOS PREVENTIVOS PARA EVITAR LA EVASIÓN FISCAL Y EL CONTRABANDO, EN PROCURA DE FORTALECER LA GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE.* Para la ejecución del convenio fue necesario formular el proyecto denominado: **"APOYO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL PARA EL CONTROL DEL CONTRABANDO Y LA EVASIÓN FISCAL DE LOS IMPUESTOS AL CONSUMO VIGENCIA 2025 - 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE",** el cual se encuentra debidamente registrado en el banco de proyectos según código BPIN 202500000038150.

El referido convenio comprende 5 líneas de acción descritas en el Plan de Acción e Inversión: FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN OPERATIVA, COMUNICACIONES, CAPACITACIONES, GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.

Para el caso específico de la LINEA DE FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN OPERATIVA, se aprobó dentro del presupuesto un rubro destinado a la adquisición de chalecos, camisetas, gorras y camisas para la dotación de los miembros del grupo operativo, lo cual permita una adecuada presentación e identificación del grupo en las actividades de campo que se deben desarrollar en los 26 municipios del departamento de Sucre en ejecución del Programa Anticontrabando, aplicando el manual de identidad tanto de la Gobernación de Sucre como de la Federación Nacional del Departamentos. .

Por lo expuesto la Gobernación de Sucre – Subsecretaria Tributaria, ve en la necesidad de contratar con una persona natural o Jurídica idónea con experiencia y dedicado a realizar actividades de confección, que le permita así cumplir a cabalidad con el suministro de las prendas de dotación, lo cual

forma parte integral del Programa Anticontrabando, siendo por lo tanto viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y el contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato a celebrarse es la: **ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA DOTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO OPERATIVO ANTICONTRABANDO EN EL MARCO DEL CONVENIO PMICV.0023.2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS**

2.2 **NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., con los siguientes códigos y respectivos nombres:

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	53102710	Uniformes Corporativos

2.3 **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.**

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO	CANT
1	Camiseta tipo polo de color blanco en tela T180 100% filamento de poliéster con 3 logos bordados así: en el pecho: lado izquierdo logo de la Gobernación de Sucre, lado derecho logo de la Federación Nacional de Departamentos, manga izquierda logo del Programa Anticontrabando – (De acuerdo a especificaciones del Manual de identidad visual diseñado por la FND).	85
2	Chaleco en tela dril 100% algodón de color negro, cuatro bolsillos con cierre. Con cuatro logos bordados así: en el pecho: lado derecho logo de la Gobernación de Sucre, lado izquierdo logo símbolo de la Federación Nacional de Departamentos y del Programa Anti contrabando, en la espalda parte superior logo del Programa Anticontrabando, parte inferior logo de la Federación Nacional de Departamentos (De acuerdo a especificaciones del Manual de identidad visual diseñado por la FND)	34
3	Chaleco reflectivo de color amarillo en tela anti fluido, con cierre, con dos bolsillos en la parte frontal inferior, Con cuatro logos estampados así: en el pecho: lado derecho logo de la Gobernación de Sucre, lado izquierdo logo símbolo de la Federación Nacional de Departamentos y del Programa Anticontrabando, en la espalda parte superior logo del Programa Anticontrabando, parte inferior logo de la Federación Nacional de Departamentos (De acuerdo a especificaciones del Manual de identidad visual diseñado por la FND)	34
4	Gorra en tela dril 100% de color negro. Bordadas con tres logos así: parte frontal logo del Programa Anticontrabando, lateral izquierdo logo de la Federación Nacional de Departamentos parte posterior logo de la Gobernación de Sucre.	34
5	Camisa manga larga, con cuello, en tela lino olan 100% algodón color blanco, con 2 logos bordados así: en el pecho: lado derecho logo de la Gobernación de Sucre, lado izquierdo logo del programa Anticontrabando.	27
6	Camisa manga corta, con cuello, en tela lino olan tejido plano color blanco, con 2 logos bordados así: en el pecho: lado derecho logo de la Gobernación de Sucre, lado izquierdo logo del programa Anticontrabando.	27

7	Blusas manga larga en tela lino olan con peso de 265 gramos por metro lineal color blanco, con cuello, con 2 logos bordados así: en el pecho: lado derecho logo de la Gobernación de Sucre, lado izquierdo logo del programa Anticontrabando.	24
8	Blusas manga 3/4 en tela lino olan, color blanco, con cuello, con 2 logos bordados así: en el pecho: lado derecho logo de la Gobernación de Sucre, lado izquierdo logo del programa Anticontrabando.	24

3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, y en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta que conoce y acepta los términos establecidos en la invitación pública.

1. Cumplimiento general del contrato, de conformidad con la invitación, sus anexos y adendas y su oferta.
2. Una vez perfeccionado el contrato, el contratista tendrá 5 días para la toma de medidas a los miembros de Grupo Operativo Anticontrabando de la Subsecretaría Tributaria de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Sucre.
3. Los cambios o arreglos que sean necesarios en los uniformes correrán por parte del contratista sin que esto genere gastos adicionales para el Departamento y debe ser hasta por 15 días a partir de la fecha de entrega al beneficiario final.
4. La entrega de la Dotación debe hacerla el contratista en kit personalizados.
5. Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
6. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
7. Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
8. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Se le advierte que de conformidad con la Ley el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se le dé cumplimiento, previa verificación de la mora efectuada por la entidad administradora (Art. 50 Ley 789 2002 y Ley 828 de 2003).
9. El proveedor deberá entregar a la Subsecretaría Tributaria de la Secretaría de Hacienda Departamental, informes en los cuales consoliden los nombres de las personas que requirieron ajustes de lo entregado, indicando la prenda, el tipo de ajuste solicitado y fecha de recibo final a satisfacción.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
11. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
12. Atender de manera oportuna las recomendaciones efectuadas por el supervisor.
13. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.

14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor o a quien este delegue.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
17. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
18. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
20. pago de estampillas Departamentales
21. Asumir integralmente la responsabilidad por la debida y oportuna inversión de los recursos del contrato y presentar informe de todas las actividades, con los soportes del caso.
22. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Subsecretaría Tributaria de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Sucre.
23. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Subsecretaría Tributaria de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Sucre.
24. Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
25. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, Nacionales, Departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
26. Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual.
27. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.
28. Realizar el pago de los tributos locales y demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscal.
29. De acuerdo al objeto contractual y con el fin de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes y servicios que comportan la necesidad a satisfacer en esta oportunidad, el contratista deberá garantizar la aplicación de los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables conforme a lo dispuesto en la Ley 1346 de 2009, Ley 1618 de 2013 y demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o aquellas que regulen la materia. Para ello, deberá contar contextos accesibles, así como estrategias comunicativas entre las que se encuentran: garantizar la utilización de mensajes de texto y señales visuales de información, orientación y prevención de situaciones de riesgo, conforme a lo establecido en la Resolución 1904 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social. El cumplimiento de la accesibilidad de las personas con discapacidad, se acreditará en las condiciones que disponga la Ley 1346 de 2009, la Ley 1618 de 2013, la Resolución 1904 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o aquellas que regulen la materia. Este aspecto será objeto de seguimiento por parte del supervisor.
30. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones realizadas a través del Decreto 0287 de 2026, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad para la ejecución del contrato.

4 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

A fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la GOBERNACION DE SUCRE, se obliga para con el futuro contratista a:

a) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, Los informes presentados por el CONTRATISTA.
b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo de este.
c) Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista
d) Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto contractual.
e) Los establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
f) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
g) Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados.
h) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
i) Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la prestación del servicio, así como con las especificaciones técnicas de las mismas.
j) Asignar supervisor del contrato, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista.

5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a realizar será de compraventa.

6 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal 2026.

7 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en: Municipio de Sincelejo – Departamento de Sucre

8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Una vez analizada la oferta del mercado, la Secretaría de Hacienda determinó que el valor estimado para la ejecución del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($ 39.765.040,00)**. Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El valor del presupuesto oficial resultó de un estudio

de mercado realizado por la Secretaría de Hacienda – Subsecretaría Tributaria, consultando y solicitando cotizaciones de los servicios requeridos.

Conforme a las cotizaciones solicitadas se pudieron establecer los siguientes precios unitarios:

DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO	CANT	COTIZACION ALMACEN AGNIMANI SAS				COTIZACIÓN VILMA JIMENEZ				VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
		VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO		
Camiseta tipo polo de color blanco en tela T180 100% filamento de poliéster con 3 logos bordados así: en el pecho: lado izquierdo logo de la Gobernación de Sucre, lado derecho logo de la Federación Nacional de Departamentos, manga izquierda logo del Programa Anticontrabando – (De acuerdo a especificaciones del Manual de identidad visual diseñado por la FND).	85	$ 80.000,00	19%	$ 15.200,00	$ 95.200,00	$ 60.000,00	19%	$ 11.400,00	$ 71.400,00	$ 83.300,00	$ 7.080.500,00
Chaleco en tela dril 100% algodón de color negro, cuatro bolsillos con cierre. Con cuatro logos bordados así: en el pecho: lado derecho logo de la Gobernación de Sucre, lado izquierdo logo símbolo de la Federación Nacional de Departamentos y del Programa Anti contrabando, en la espalda parte superior logo del Programa Anticontrabando, parte inferior logo de la Federación Nacional de Departamentos (De acuerdo a especificaciones del Manual de identidad visual diseñado por la FND)	34	$ 98.000,00	19%	$ 18.620,00	$ 116.620,00	$ 85.000,00	19%	$ 16.150,00	$ 101.150,00	$ 108.885,00	$ 3.702.090,00
Chaleco reflectivo de color amarillo en tela anti fluido, con cierre, con dos bolsillos en la parte frontal inferior, Con cuatro logos estampados así: en el pecho: lado derecho logo de la Gobernación de Sucre, lado izquierdo logo símbolo de la Federación Nacional de Departamentos y del Programa Anticontrabando, en la espalda parte superior logo del Programa Anticontrabando, parte inferior logo de la Federación Nacional de Departamentos (De acuerdo a especificaciones del Manual de identidad visual diseñado por la FND)	34	$ 120.000,00	19%	$ 22.800,00	$ 142.800,00	$ 100.000,00	19%	$ 19.000,00	$ 119.000,00	$ 130.900,00	$ 4.450.600,00
Gorra en tela dril 100% de color negro. Bordadas con tres logos así: parte frontal logo del Programa Anticontrabando, lateral izquierdo logo de la Federación Nacional de Departamentos parte posterior logo de la Gobernación de Sucre.	34	$ 65.000,00	19%	$ 12.350,00	$ 77.350,00	$ 50.000,00	19%	$ 9.500,00	$ 59.500,00	$ 68.425,00	$ 2.326.450,00
Camisa manga larga, con cuello, en tela lino olan 100% algodón color blanco, con 2 logos bordados así: en el pecho: lado derecho logo de la Gobernación de Sucre, lado izquierdo logo del programa Anticontrabando.	27	$ 200.000,00	19%	$ 38.000,00	$ 238.000,00	$ 180.000,00	19%	$ 34.200,00	$ 214.200,00	$ 226.100,00	$ 6.104.700,00
Camisa manga corta, con cuello, en tela lino olan tejido plano color blanco, con 2 logos bordados así: en el pecho: lado derecho logo de la Gobernación de Sucre, lado izquierdo logo del programa Anticontrabando.	27	$ 170.000,00	19%	$ 32.300,00	$ 202.300,00	$ 170.000,00	19%	$ 32.300,00	$ 202.300,00	$ 202.300,00	$ 5.462.100,00
Blusas manga larga en tela lino olan con peso de 265 gramos por metro lineal color blanco, con cuello, con 2 logos bordados así: en el pecho: lado derecho logo de la Gobernación de Sucre, lado izquierdo logo del programa Anticontrabando.	24	$ 200.000,00	19%	$ 38.000,00	$ 238.000,00	$ 180.000,00	19%	$ 34.200,00	$ 214.200,00	$ 226.100,00	$ 5.426.400,00
Blusas manga 3/4 en tela lino olan, color blanco, con cuello, con 2 logos bordados así: en el pecho: lado derecho logo de la Gobernación de Sucre, lado izquierdo logo del programa Anticontrabando.	24	$ 195.000,00	19%	$ 37.050,00	$ 232.050,00	$ 170.000,00	19%	$ 32.300,00	$ 202.300,00	$ 217.175,00	$ 5.212.200,00
				TOTAL							$ 39.765.040,00

DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
Camiseta tipo polo de color blanco en tela T180 100% filamento de poliéster con 3 logos bordados así: en el pecho: lado izquierdo logo de la Gobernación de Sucre, lado derecho logo de la Federación Nacional de Departamentos, manga izquierda logo del Programa Anticontrabando – (De acuerdo a especificaciones del Manual de identidad visual diseñado por la FND).	85	$ 83.300,00	$ 7.080.500,00
Chaleco en tela dril 100% algodón de color negro, cuatro bolsillos con cierre. Con cuatro logos bordados así: en el pecho: lado derecho logo de la Gobernación de Sucre, lado izquierdo logo símbolo de la Federación Nacional de Departamentos y del Programa Anti-contrabando, en la espalda parte superior logo del Programa Anticontrabando, parte inferior logo de la Federación Nacional de Departamentos (De acuerdo a especificaciones del Manual de identidad visual diseñado por la FND)	34	$108.885,00	$ 3.702.090,00

Chaleco reflectivo de color amarillo en tela anti fluido, con cierre, con dos bolsillos en la parte frontal inferior, Con cuatro logos estampados así: en el pecho: lado derecho logo de la Gobernación de Sucre, lado izquierdo logo símbolo de la Federación Nacional de Departamentos y del Programa Anticontrabando, en la espalda parte superior logo del Programa Anticontrabando, parte inferior logo de la Federación Nacional de Departamentos (De acuerdo a especificaciones del Manual de identidad visual diseñado por la FND)	34	$130.900,00	$4.450.600,00
Gorra en tela dril 100% de color negro. Bordadas con tres logos así: parte frontal logo del Programa Anticontrabando, lateral izquierdo logo de la Federación Nacional de Departamentos parte posterior logo de la Gobernación de Sucre.	34	$68.425,00	$ 2.326.450,00
Camisa manga larga, con cuello, en tela lino olan 100% algodón color blanco, con 2 logos bordados así: en el pecho: lado derecho logo de la Gobernación de Sucre, lado izquierdo logo del programa Anticontrabando.	27	$226.100,00	$ 6.104.700,00
Camisa manga corta, con cuello, en tela lino olan tejido plano color blanco, con 2 logos bordados así: en el pecho: lado derecho logo de la Gobernación de Sucre, lado izquierdo logo del programa Anticontrabando.	27	$ 202.300,00	$5.462.100,00
Blusas manga larga en tela lino olan con peso de 265 gramos por metro lineal color blanco, con cuello, con 2 logos bordados así: en el pecho: lado derecho logo de la Gobernación de Sucre, lado izquierdo logo del programa Anticontrabando.	24	$226.100,00	$ 5.426.400,00
Blusas manga 3/4 en tela lino olan, color blanco, con cuello, con 2 logos bordados así: en el pecho: lado derecho logo de la Gobernación de Sucre, lado izquierdo logo del programa Anticontrabando.	24	$217.175,00	$5.212.200,00
TOTAL			**$39.765.040,00**

9 FORMA DE PAGO

El Departamento de Sucre se compromete a cancelar el 100% del valor del contrato una vez recibido a satisfacción, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, la cual deberá aportarse junto con la factura o cuenta de cobro y demás requisitos exigidos por la ley. Para el pago se requerirá acreditación de paz y salvo de los pagos por concepto de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y ARL).

El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Descuentos: El Departamento de sucre efectuara los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto contractual.

10 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para cubrir el valor de la presente contratación, el departamento cuenta con Disponibilidad Presupuestal, contenida en CDP No. No 54 del 09 de enero de 2026, expedido por la Subsecretaría Financiera del departamento de Sucre.

11 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN:

La modalidad de selección del contratista es la contratación de mínima cuantía, por no superar el valor de esta contratación el 10% de la menor cuantía de la Entidad, determinado por el presupuesto anual del Departamento de Sucre para la vigencia 2021.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

12 CRITETIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio.

13. EXPERIENCIA.

El proponente debe acreditar experiencia en actividades relacionadas con el objeto del proceso de contratación; mediante la celebración de un (1) contrato suscrito con una entidad pública.

La experiencia deberá soportarse aportando acta de liquidación del respectivo contrato, certificación que acredite cumplimiento del contrato y/o acta final, la cual debe contener como mínimo el objeto del contrato, valor, fecha de inicio y fecha de terminación.

En caso de que esta certificación no cuente con los requisitos mínimos solicitados en el párrafo anterior se podrá complementar la información allí contenida con la copia del contrato correspondiente al de la certificación de contrato ejecutado y/o acta de liquidación de contrato y/o acta de entrega a satisfacción de los servicios.

En caso de que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios o uniones temporales, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión.

Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

13 GARANTÍAS:

El CONTRATISTA se compromete a otorgar por su cuenta garantía única para afianzar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, contra los siguientes riesgos:

- SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y 30 meses más.
- SUFICIENCIA DE LA GARANTIA CALIDAD YU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

Nota 1: el contratista se compromete a mantener actualizada la garantía de cumplimiento hasta la liquidación del contrato de acuerdo con lo contenido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

El contratista se obliga a entregar al Departamento, para su aprobación, la correspondiente póliza de garantía, su certificado y su constancia de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

15. **ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.**

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación y de la regulación en general que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iníciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo	(1) Raro	(4) Mayor	(5) Riesgo medio	(5) Riesgo medio	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad del regula el régimen de contratación y la particular del objeto contractual. Dado que toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato es de obligatorio cumplimiento, la misma será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven a solventar las eventuales alteraciones en las obligaciones y el posible restablecimiento del equilibrio contractual, si lo amerita. En caso de que los cambios normativos imposibiliten la ejecución, deberá terminarse el contrato sin lugar a reclamaciones entre las partes

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Extremo	(8) Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato.	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato

Nota: Se aclara que los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Departamento de Sucre; por consiguiente, es responsabilidad de los proponentes durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El Departamento de Sucre se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

14 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del Subsecretario Tributario; funcionario de la Gobernación que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

15 VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes.

16 **INDEMNIDAD:**

El contratista se obliga a mantener al Departamento de Sucre, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

17 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido SUBSECCIÓN 1 en el Articulo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Se determinó que el presente proceso de contratación no se encuentra sujeto a las obligaciones que en materia de acuerdos comerciales ni incentivos que haya firmado el estado colombiano.

18 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

19 CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Se firma el día veintitrés (23) de abril de 2026.

YALENIS SANTIZ PALENCIA
Subsecretaria Tributaria

Proyectó/ Grisel Bertel Pérez
Profesional Universitario